



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 48ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 15 de noviembre de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Mejía Vélez (Colombia)

Sumario

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación
(*continuación*)

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-20165 (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/C.3/71/L.49)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.49: Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

1. **La Sra. Lodhi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución, dice que el derecho a la libre determinación se establece en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas. Es un principio fundamental del derecho internacional y una piedra angular de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. El ejercicio del derecho a la libre determinación ha permitido a millones de personas de todo el mundo salir del yugo de la ocupación colonial y extranjera y la dominación externa.

2. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Angola, Antigua y Barbuda, Belice, Benin, el Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, las Comoras, el Ecuador, Egipto, Ghana, Guyana, Honduras, Jamaica, Libia, Madagascar, Maldivas, Nicaragua, Palau, el Paraguay, Qatar, la República Democrática Popular Lao, el Senegal, Seychelles, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Swazilandia, Túnez, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), el Yemen y Zambia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

3. **El Sr. Visonnavong** (República Democrática Popular Lao) dice que su delegación desea retirar su patrocinio del proyecto de resolución.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/C.3/71/L.32, A/C.3/71/L.33 y A/C.3/71/L.34)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.32: El derecho al desarrollo

4. **La Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba), presentando el proyecto de resolución en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que este da seguimiento a la labor del Grupo de Trabajo de

Composición Abierta sobre el Derecho al Desarrollo y a la aplicación de la resolución 30/28 del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo.

5. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Palau se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.33: Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

6. **La Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba) presentando el proyecto de resolución en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados dice que el Movimiento se opone a las medidas coercitivas unilaterales, incluidas las utilizadas como herramienta de presión económica y política, especialmente contra países en desarrollo. Tales medidas son contrarias al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y tienen consecuencias negativas para el desarrollo económico y social, lo cual crea nuevos obstáculos al goce pleno de todos los derechos humanos.

7. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que la Federación de Rusia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.34: Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

8. **La Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba), presentando el proyecto de resolución en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el proyecto de resolución reconoce que el fortalecimiento de la cooperación internacional es esencial para conseguir plenamente los propósitos de las Naciones Unidas, incluidas la promoción y la protección efectivas de todos los derechos humanos.

9. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que la Federación de Rusia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/71/L.23 y A/C.3/71/L.24)

10. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el Consejo de

Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea General, es responsable del examen de la situación de los derechos humanos en todos los países en el contexto del examen periódico universal. Expresa su profunda preocupación por la continuación de la práctica de aprobar selectivamente resoluciones sobre países concretos en la Tercera Comisión y en el Consejo de Derechos Humanos. Esas resoluciones están políticamente motivadas y violan los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Es necesario promover una mayor coherencia y complementariedad entre la labor de la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos, a fin de evitar la duplicación innecesaria.

11. El examen periódico universal es el principal mecanismo intergubernamental de cooperación para examinar las cuestiones de derechos humanos a nivel nacional en todos los países sin distinción alguna, con la plena participación del país interesado y tomando en consideración sus necesidades en materia de fortalecimiento de la capacidad. Es importante garantizar que el examen periódico universal siga siendo un mecanismo de cooperación orientado a la acción, basado en información objetiva y fiable y en un diálogo interactivo. El país de que se trata debe participar plenamente en el proceso de examen, que debe llevarse a cabo de manera imparcial, transparente, no selectiva, constructiva, no contenciosa y no politizada.

12. El orador insta a todos los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados a prestar apoyo a otros Estados miembros del Movimiento sujetos a examen. Además, los Estados sometidos a examen deben mencionar en sus informes del examen periódico universal todas las medidas coercitivas unilaterales adoptadas contra otros países, junto con una evaluación de los efectos en los derechos humanos de esas medidas.

13. **El Sr. Dapkiunas** (Belarús), planteando una cuestión de orden, dice que su delegación desea proponer el aplazamiento del debate sobre el tema 68 c), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 del reglamento de la Asamblea General. Explicando la moción, que no tiene precedentes en la historia de la Tercera Comisión, el orador dice que, si bien su delegación no cuestiona la validez de las preocupaciones sobre situaciones de países concretos o

el derecho de otras delegaciones a plantear esas preocupaciones, lamenta la utilización de resoluciones relativas a determinados países, que son arbitrarias y divisivas y dan lugar a la animosidad y la desconfianza mutua. La acción positiva sobre cuestiones de derechos humanos depende de los gobiernos nacionales; sin embargo, esas resoluciones solo sirven para impedir la colaboración positiva con los gobiernos interesados, por lo que las resoluciones dirigidas a países determinados resultan ineficaces. Otros instrumentos y métodos de colaboración, como el examen periódico universal, son preferibles.

14. La Presidenta dice que, con arreglo al artículo 116 del reglamento de la Asamblea General, dará la palabra a dos delegaciones a favor de la propuesta de aplazar el debate y a dos delegaciones en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

15. **El Sr. Yao** Shaojun (China) señala que los países deben resolver las diferencias en las situaciones de los derechos humanos mediante el diálogo constructivo y la cooperación, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. China rechaza la politización de los derechos humanos, la estrategia de la denuncia y el descrédito de algunos países y las presiones directas que se ejercen mediante las resoluciones dirigidas específicamente a determinados países, ya que esas prácticas solo agravan el enfrentamiento. Por consiguiente, votará a favor de la moción.

16. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que su delegación es contraria a la imposición de resoluciones y mandatos selectivos y políticamente motivados contra países concretos que retrasan el debate y el análisis de situaciones de los derechos humanos. El examen periódico universal es el único mecanismo que permite evaluar esas situaciones de manera objetiva y justa. En consonancia con la tradicional oposición de la delegación de Cuba a las resoluciones dirigidas específicamente a un país, la delegación está a favor de la moción.

17. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que una moción colectiva de no actuar sobre un tema completo del programa no tendría precedentes y reprimiría un legítimo debate sobre situaciones de derechos humanos que preocupan a la comunidad internacional. Cuando esas cuestiones son objeto de examen por la Asamblea General, es fundamental que

cada Estado Miembro adopte una decisión fundamentada respecto de su voto sobre la base del proyecto de resolución propuesto, y una moción de no actuar privaría a los Estados Miembros de esa oportunidad. La mayoría de los miembros de la Tercera Comisión le han otorgado el mandato especial de examinar las cuestiones relativas a los derechos humanos, y la supresión de un tema completo de su programa sentaría un peligroso precedente y atentaría contra la coherencia y el orden de su labor. Retirar los cuatro proyectos de resolución que se tenía previsto examinar sería inaceptable; por lo tanto, la delegación de la Arabia Saudita votará en contra de la moción colectiva de no actuar.

18. **La Sra. Stener** (Noruega), hablando en nombre de Australia, Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelanda y Suiza, dice que la Tercera Comisión tiene el mandato y la responsabilidad de debatir cuestiones de derechos humanos y tomar medidas al respecto, entre otras cosas abordando las situaciones de derechos humanos y los informes de los relatores y representantes especiales. Toda moción que tiene por objeto impedir que se examinen esas cuestiones es injustificada y socavaría la credibilidad de la Comisión y la Asamblea General. Toda resolución debe ser examinada en cuanto al fondo, y, si bien se tendrán debidamente en cuenta las opiniones de aquellos que se oponen a los cuatro proyectos de resolución en relación con el tema del programa, no examinar el tema es decididamente inaceptable. Por lo tanto, la delegación Noruega votará en contra de la moción de no actuar.

19. *Se procede a votación registrada sobre la moción de aplazar el debate sobre el tema 68 c) del programa.*

Votos a favor:

Angola, Argelia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burundi, China, Comoras, Cuba, Egipto, Eritrea, Federación de Rusia, Gambia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sudán, Tayikistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Palau, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Yemen, Zambia.

Abstenciones:

Armenia, Bhután, Camboya, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, Filipinas, Ghana, Kazajstán, Lesotho, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Paraguay, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda.

20. *Por 101 votos contra 32 y 37 abstenciones, queda rechazada la moción.*

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.23: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

21. **El Sr. Ružička** (Eslovaquia), hablando en nombre de la Unión Europea, presenta el proyecto de resolución [A/C.3/71/L.23](#) y dice que en el párrafo 14

k), después de las palabras “puedan llevar dicha asistencia a todas las partes del país”, debería añadirse la frase, “incluidos los centros de detención”.

22. Aunque la República Popular Democrática de Corea ha presentado varios informes combinados sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas, la situación sobre el terreno no ha mejorado. Los abusos contra los derechos humanos han continuado, a pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional para poner fin a las violaciones sistemáticas y generalizadas, que se han documentado recientemente en la resolución 31/18 del Consejo de Derechos Humanos. El proyecto de resolución es especialmente pertinente pues las autoridades de la República Popular Democrática de Corea han desviado recursos para el desarrollo de programas de armas nucleares y misiles balísticos, mientras que las necesidades de la población en lo que respecta, entre otras cosas, a la seguridad alimentaria, siguen insatisfechas.

23. Además de otras iniciativas pertinentes, la delegación de Eslovaquia apoya la sugerencia del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea de que el Consejo de Seguridad siga teniendo presente la situación debido a la estrecha relación entre la paz, la seguridad y los derechos humanos en la península de Corea y en Asia Nororiental. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debe aplicar las recomendaciones del Relator Especial; proteger a sus ciudadanos; hacer frente al problema de la impunidad y velar por que los responsables de delitos de violaciones de los derechos humanos sean juzgados por magistrados independientes; ofrecer toda su cooperación al Relator Especial y a otros procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos; y mantener y seguir reforzando su cooperación con los organismos humanitarios;

24. **El Sr. Bessho** (Japón) dice que la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo crítica; por consiguiente, el Japón y la Unión Europea han decidido presentar el proyecto de resolución.

25. Millones de personas en la República Popular Democrática de Corea necesitan asistencia humanitaria, situación que se ha visto agravada por los fuertes daños causados por el tifón Lionrock en el

noreste del país a fines de agosto de 2016. No obstante, las autoridades, haciendo caso omiso de sus ciudadanos, han desviado sus limitados recursos para el desarrollo de armas de destrucción en masa, han lanzado numerosos misiles balísticos y llevado a cabo ensayos nucleares en dos ocasiones en 2016. Estas decisiones institucionales son en sí mismas violaciones de los derechos humanos y en consecuencia, el texto del proyecto de resolución incluye una nueva referencia a la cuestión.

26. En el proyecto de resolución se destaca la importancia del diálogo para mejorar la situación de los derechos humanos, ya que la delegación de la República Popular Democrática de Corea ha hecho denuncias infundadas a diversas delegaciones en muchas sesiones de la Tercera Comisión, pero ha boicoteado el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el país. Si bien las autoridades de la República Popular Democrática de Corea no han respondido con sinceridad a las reiteradas expresiones de preocupación de la comunidad internacional sobre la situación de los derechos humanos en su país, enviar un mensaje firme es parte del diálogo.

27. La comunidad internacional no debe acostumbrarse a las prolongadas violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Millones de personas esperan socorro tras el cierre de las fronteras, incluidos nacionales extranjeros, algunos de los cuales son ciudadanos japoneses. Las autoridades de la República Popular Democrática de Corea secuestran en forma sistemática y generalizada a nacionales extranjeros sin vinculación anterior con el país y los mantienen separados de sus familias. Garantizar la rendición de cuentas es fundamental para poner fin a las violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades de la República Popular Democrática de Corea. En tal sentido, su delegación apoya las actividades de los mecanismos de las Naciones Unidas, como el Relator Especial y el grupo de expertos independientes sobre la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

28. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Albania, la Argentina, Benin, Bosnia y Herzegovina, Chile, la ex República Yugoslava de

Macedonia, Georgia, Honduras, las Islas Marshall, Maldivas, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, San Marino, Serbia y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

29. **El Sr. Ri Song Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, que es un intento de injerirse en los asuntos internos de un Estado soberano, y una manifestación extrema de la politización, la selectividad y el doble rasero en materia de derechos humanos. Repite las mentiras que figuran en el informe de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, así como las acusaciones formuladas por las autoridades de la República de Corea, que se ha obsesionado con la predicción de un chamán de que la República Popular Democrática de Corea se derrumbaría en el plazo de dos años. En vista del establecimiento de una oficina de derechos humanos de las Naciones Unidas en Seúl, algo sin precedentes, y de las acusaciones formuladas en recientes reuniones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, al parecer los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han sido objeto de la influencia del mismo chamán improvisado.

30. El proyecto de resolución tiene el objetivo inaceptable de derrocar el sistema político de la República Popular Democrática de Corea mediante la aplicación de la política hostil de los Estados Unidos de América, que anteriormente trataron de ejercer presión sobre la República Popular Democrática de Corea en relación con cuestiones nucleares. Los Estados Unidos han introducido grandes cantidades de sus activos nucleares estratégicos en la península de Corea y organizado abiertamente diversos tipos de ejercicios militares agresivos junto con la República de Corea, que incluyeron simulacros con el objeto de derrocar a los dirigentes de la República Popular Democrática de Corea y ocupar Pyongyang.

31. La Unión Europea y el Japón se han sumado a los Estados Unidos para presentar el proyecto de resolución, a pesar de los crímenes de lesa humanidad cometidos por los Estados Unidos y otros países occidentales en el Oriente Medio, en particular en el Iraq y el Afganistán. Además, el Japón se ha negado a disculparse por los graves crímenes de lesa humanidad que cometió anteriormente contra el pueblo norcoreano

y a indemnizar a sus víctimas, incluidos el secuestro y reclutamiento forzoso de 8,4 millones de personas, el asesinato de 1 millón de personas y la imposición de la esclavitud sexual a 200.000 mujeres y niñas.

32. La República Popular Democrática de Corea espera poder mantener un diálogo y una cooperación internacional sinceros en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, pero responderá enérgicamente a los ataques y presiones que buscan asfixiar su sistema, y tomará todas las medidas necesarias para contrarrestar las acciones cada vez más agresivas dirigidas en su contra por otros Estados. Si se aprueba el proyecto de resolución, no podrá considerarse aprobada por consenso.

33. **La Sra. Bird** (Australia), hablando en nombre del Canadá, Islandia, Liechtenstein y Nueva Zelandia, dice que el histórico informe de 2014 de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea detalló las alarmantes violaciones basadas en los testimonios de testigos reunidos metódicamente, y la situación no ha mejorado en el último año. Se necesita una estrategia de dos vías que garantice la rendición de cuentas y que al mismo tiempo busque la colaboración de las autoridades para socorrer a la población. El régimen del país debe colaborar de manera incondicional con la comunidad internacional y permitir el acceso de observadores de derechos humanos y titulares de mandatos de procedimientos especiales, así como de agentes de ayuda humanitaria.

34. La oradora exhorta a todos los gobiernos a que velen por que todos los trabajadores de la República Popular Democrática de Corea que actualmente residen en sus países sean tratados de conformidad con las normas de derechos humanos y del trabajo.

35. La comunidad internacional debe establecer medidas de rendición de cuentas firmes para los responsables de crímenes de lesa humanidad, incluida la posibilidad de que el Consejo de Seguridad remita la situación a la Corte Penal Internacional, así como otras opciones para la lucha contra la impunidad.

36. **La Sra. Mendelson** (Estados Unidos de América) dice que el régimen de la República Popular Democrática de Corea sigue estando entre los mayores infractores de los derechos humanos del mundo. La meticulosa investigación realizada por la comisión de

investigación de las Naciones Unidas es desgarradora y detalla violaciones sistemáticas, generalizadas y manifiestas. La oradora lamenta que el informe de la comisión de investigación no se divulgue más ampliamente entre el público. El proyecto de resolución enviará un mensaje claro a la República Popular Democrática de Corea de que debe poner fin a las violaciones de los derechos humanos, y de que los responsables deben rendir cuentas de sus actos.

37. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/71/L.23 en su forma revisada oralmente.*

38. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que el proyecto de resolución que acaba de aprobarse resta credibilidad a los mandatos políticos y jurídicos en la esfera de las relaciones internacionales, en particular teniendo en cuenta que ya se ha alcanzado un consenso internacional sobre un mecanismo para abordar las cuestiones de derechos humanos, a saber, el examen periódico universal que realiza el Consejo de Derechos Humanos. Subraya, además, que el examen periódico universal es el único mecanismo internacional de derechos humanos que se ocupa de los Estados con equidad, independientemente de su tamaño o su riqueza.

39. Reafirmando su posición de principio, la delegación de la República Árabe Siria subraya su rechazo a la resolución, así como a todos los demás proyectos de resolución sobre situaciones de los derechos humanos en determinados Estados presentados a la Tercera Comisión.

40. **El Sr. Zagaynov** (Federación de Rusia) reitera la oposición de principio de su delegación a la práctica de las resoluciones de derechos humanos sobre países concretos. Muchos años de experiencia han demostrado que esas iniciativas no contribuyen a fomentar el diálogo con los países interesados, y en realidad aumentan el enfrentamiento entre Estados, lo que socava la cooperación internacional en materia de derechos humanos. Por lo tanto, su delegación se desvincula del consenso sobre la resolución.

41. **La Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba) dice que su delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución de conformidad con su posición contraria a la imposición de resoluciones y mandatos selectivos y políticamente motivados. Solo la genuina la cooperación internacional sustentada en los

principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad constituye la vía idónea para la promoción y protección efectiva de todos los derechos humanos. La oradora exhorta a los Estados Miembros a que den una oportunidad al mecanismo de examen periódico universal para propiciar un debate sin politización ni confrontación y a que se estimule la cooperación. El proyecto de resolución continúa eligiendo el camino de las sanciones y el peligroso y contraproducente involucramiento del Consejo de Seguridad en temas que no están en el marco de su competencia. Cuba no puede ser cómplice de las pretensiones de negar al pueblo de la República Popular Democrática de Corea su derecho a la paz, a la libre determinación y al desarrollo.

42. **El Sr. Yao** Shaojun (China) dice que las diferencias en materia de derechos humanos deben abordarse sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo mediante el diálogo constructivo y la cooperación. Su delegación se opone a politizar cuestiones de derechos humanos o a ejercer presión sobre los países por medio de los derechos humanos. China está en contra de las resoluciones que se refieren a determinados países y se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

43. **El Sr. Oh** Joon (República de Corea) dice que su delegación celebra la aprobación del proyecto de resolución, que refleja la profunda preocupación de la comunidad internacional en relación con los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y envía un mensaje claro de que se debe poner fin allí a las violaciones de los derechos humanos. Su delegación sigue profundamente preocupada por la falta de progreso a pesar de los esfuerzos sostenidos de las Naciones Unidas en el último decenio. También es lamentable que las autoridades de la República Popular Democrática de Corea sigan haciendo caso omiso de las recomendaciones de la comisión de investigación y las resoluciones pertinentes. La intervención anterior del representante de ese gobierno rechazando el proyecto de resolución antes de su aprobación y difamando a los países copatrocinadores es vergonzosa y lamentable. El orador insta a la República Popular Democrática de Corea a ocuparse de los medios de subsistencia y los derechos humanos de su pueblo en lugar de desviar sus escasos recursos para el desarrollo de armas de destrucción en masa, y a cooperar con el

mecanismo y el Relator Especial de las Naciones Unidas.

44. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que los objetivos perseguidos en relación con la situación de los derechos humanos en todo el mundo pueden alcanzarse mediante el diálogo claro y constructivo y el intercambio de conocimientos técnicos y mejores prácticas, por ejemplo, a través del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. La delegación de Egipto se compromete a respaldar la postura del Movimiento de los Países No Alineados, que rechaza la politización, la aplicación del doble rasero y el uso selectivo de las plataformas de derechos humanos para abordar situaciones de países concretos. En lo que atañe a la cuestión de las personas provenientes del Japón secuestradas, la delegación subraya la importancia de las negociaciones bilaterales y multilaterales con el fin de abordar las preocupaciones del Gobierno del Japón, e insta a las dos partes de que se trata a que entablen un diálogo constructivo para alcanzar una solución justa y equitativa sobre esta cuestión.

45. **La Sra. Ali** (Singapur) afirma que su Gobierno mantiene su posición de principio en contra de las resoluciones referentes a países concretos, porque estima que son muy selectivas y a menudo responden a motivaciones políticas, más que a consideraciones de derechos humanos. Las resoluciones sobre países concretos deben examinarse en relación con el mecanismo de examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos. A pesar de su enfoque de principio, Singapur ha decidido sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

46. **El Sr. Giacomelli da Silva** (Brasil) dice que aunque su país reconoce algunas medidas positivas adoptadas por la República Popular Democrática de Corea en relación con su situación de derechos humanos, sigue profundamente preocupado. El Brasil espera con interés las mejoras tangibles en la situación de los derechos humanos, incluida una investigación exhaustiva sobre la cuestión de los secuestros internacionales, la plena cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el cierre de los campamentos de presos políticos. La delegación del Brasil lamenta la reanudación de los ensayos nucleares por la República Popular Democrática de Corea. El Brasil insta al

Gobierno a que coopere plenamente con el nuevo Relator Especial.

47. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que su delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución porque cree firmemente que la aprobación selectiva de resoluciones sobre determinados países y la explotación política de ese mecanismo socavan la cooperación y violan la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios de universalidad, no selectividad y objetividad en el examen de cuestiones de derechos humanos.

48. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) señala que su delegación reafirma su posición de principio por la que rechaza los enfoques politizados y selectivos de las cuestiones de derechos humanos. La aprobación de resoluciones sobre países concretos viola los principios de universalidad y no selectividad con que deben ser abordados los temas de derechos humanos. Venezuela exhorta a que se profundicen los avances positivos logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, y a que se privilegie el mecanismo de examen periódico universal como fórmula de cooperación para abordar el tema de derechos humanos, e insta a que se elimine la práctica de aprobación selectiva de resoluciones sobre determinados países. Sobre la base de esta posición de principio, la República Bolivariana de Venezuela se desvincula del proyecto de resolución.

49. **El Sr. Thant Sin** (Myanmar) dice que su delegación se opone a las resoluciones sobre países concretos dirigidas selectivamente a Estados Miembros porque son contraproducentes y no favorecen el diálogo genuino y la cooperación constructiva entre la comunidad internacional y el país de que se trata. La labor de la Comisión debería guiarse por la universalidad, la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad y velar por la eliminación del doble rasero y la politización. El examen periódico universal es el mecanismo de seguimiento más fiable y menos polémico para abordar las situaciones de derechos humanos de todos los países.

50. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que su país se opone a temas relativos a países concretos en las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones sobre países determinados, y se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

51. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) dice que su país se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución de conformidad con su posición de principio contra la politización y el doble rasero en cuestiones de derechos humanos. Burundi se opone a todas las resoluciones políticamente motivadas dirigidas selectivamente a un tipo de país determinado, en algunos casos para provocar un cambio de régimen o la desestabilización política de Estados soberanos, en contravención de los sagrados principios de la Carta de las Naciones Unidas. Burundi está a favor de la cooperación, no de la confrontación, que es contraproducente y genera resultados indeseables. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es el mecanismo adecuado para abordar las cuestiones de derechos humanos en todos los países.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.24: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

52. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita), presentando el proyecto de resolución, dice que ha sido patrocinado por casi 60 Estados, incluidos la mayoría de los Estados Árabes y muchos miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Lamentablemente, la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria ha seguido empeorando en los últimos 12 meses; según las estadísticas compiladas por las Naciones Unidas, más de 400.000 sirios han sido asesinados, más de 11 millones se han convertido en refugiados o desplazados internos y más de 13,5 millones de personas necesitan asistencia humanitaria urgente. Las fuerzas sirias y sus aliados, como la Federación de Rusia, el Irán, el grupo terrorista Hizbullah y otras milicias terroristas sectarias siguen bombardeando y destruyendo ciudades y pueblos de Siria, incluso, trágicamente, la ciudad de Alepo, donde los asesinatos en masa y las expulsiones han reducido una población de 4 millones de personas a apenas 1 millón. La mayoría de los habitantes que han permanecido allí viven bajo asedio desde hace meses, pasan hambre y se les niega atención médica urgente.

53. El Enviado Especial del Secretario General para Siria ha advertido que Alepo estará totalmente destruida antes de finales de 2016, y el Secretario General ha descrito la situación en Alepo como peor que un matadero. Sin duda, el representante de la República Árabe Siria hará todo lo posible para desviar

el debate actual de la situación de los derechos humanos en su país formulando denuncias infundadas contra la Arabia Saudita y los demás patrocinadores del proyecto de resolución, y los acusará, entre otras cosas, de patrocinar el terrorismo. No obstante, no podrá ocultar ni justificar los brutales delitos perpetrados por el Gobierno contra el pueblo sirio.

54. Es imperioso que la comunidad internacional escuche la voz de su conciencia moral y tome medidas firmes y decisivas para poner fin al sufrimiento del pueblo sirio. Lo cierto es que abstenerse de adoptar medidas solo aumentará su sufrimiento y hará a la comunidad internacional cómplice de la destrucción de las ciudades de Siria, el uso de armas químicas, la expulsión de civiles de sus hogares y la depuración étnica y sectaria sistemática.

55. Entre otras cosas, el proyecto de resolución destaca el firme compromiso de la comunidad internacional con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria, condena enérgicamente todas las violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en la República Árabe Siria por cualquiera de las partes en el conflicto, exige que las autoridades sirias pongan fin de inmediato a todos los ataques indiscriminados contra civiles, y denuncia y condena enérgicamente los actos terroristas y de violencia cometidos contra civiles por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL). El proyecto de resolución también pide que los responsables de violaciones de los derechos humanos desde marzo de 2011 rindan cuentas de sus actos y subrayan que la crisis siria continuará hasta que las partes en el conflicto alcancen una solución política de conformidad con el Comunicado de Ginebra.

56. La Arabia Saudita exhorta a las delegaciones a que escuchen a sus conciencias y apoyen al pueblo sirio votando a favor del proyecto de resolución.

57. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, las Comoras, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Eslovaquia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauritania, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, la República de Corea,

Rumania, San Marino, Somalia, Suecia y el Yemen se han sumado a los patrocinadores.

58. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que resulta muy irónico que la delegación de la Arabia Saudita presente un proyecto de resolución sobre los derechos humanos en la República Árabe Siria en nombre de sus patrocinadores y de los que la financian. La Arabia Saudita, un país con un historial atroz de abusos de los derechos humanos contra sus propios ciudadanos y trabajadores migratorios, es, de hecho, el último país al que debería permitirse sermonear a las Naciones Unidas sobre la forma de proteger y promover los derechos humanos.

59. Todo el mundo sabe que las familias gobernantes Al-Saud y Al-Thani son los principales partidarios del terrorismo y que lo financian, y en correos electrónicos confidenciales obtenidos por Wikileaks, la candidata presidencial de los Estados Unidos, Hillary Clinton, y el Vicepresidente de los Estados Unidos, Joe Biden, declararon inequívocamente que los regímenes gobernantes en la Arabia Saudita y Qatar y sus patrocinadores prestan apoyo financiero y logístico a grupos terroristas en Siria. Además, los recibos de los clientes y las fotografías proporcionan pruebas inequívocas de que unos 60.000 vehículos adquiridos a la empresa de automóviles Toyota de la Arabia Saudita, Qatar, los Emiratos Árabes Unidos y Jordania han sido transferidos por esos países a los terroristas del EIIL en Siria. Lo cierto es que el terrorismo saudí es un fenómeno de larga data y que la mano negra del Gobierno de la Arabia Saudita está detrás de ataques terroristas en todo el mundo, incluidos ataques en el Afganistán, el Iraq, Libia, el Yemen, Francia y Bélgica. Hasta patrocina el terrorismo en el este y el sur de la propia Arabia Saudita, y el Presidente electo de los Estados Unidos Donald Trump ha advertido explícitamente a la familia Al-Saud que los brutales grupos wahabitas que ha creado un día destruirán a esa misma familia.

60. El proyecto de resolución subraya la insolvencia política de la entidad Al-Saud y sus asociados y revela su histeria por las victorias militares del ejército sirio y sus aliados contra los grupos wahabitas terroristas patrocinados por la Arabia Saudita y Qatar. Además, el fracaso de los ataques de la Arabia Saudita contra el Yemen, Siria y el Iraq ha proporcionado pruebas suficientes de que quienes patrocinan la violencia a

larga serán consumidos por la violencia que ellos mismos han desatado.

61. El proyecto de resolución también socava los esfuerzos para promover un diálogo constructivo y fomentar la confianza entre los Estados Miembros. La delegación de Siria está consternada por el hecho de que algunos Estados estén tratando de apoderarse del control de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de socavar el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. El orador pregunta cómo ha sido posible que la Arabia Saudita, un país que sigue negándose a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, patrocine una resolución en la que se critican los derechos humanos en Siria. Tampoco comprende cómo la Arabia Saudita, un partidario clave del EIIL, ha logrado comprarse un lugar en el Consejo de Derechos Humanos.

62. Además, es imposible hacer caso omiso de la forma moralmente censurable en que el régimen saudí ha chantajeado al Secretario-General para que elimine la coalición encabezada por la Arabia Saudita de la lista de partes en el Yemen que, entre otras cosas, causan la muerte o mutilación de niños, llevan a cabo ataques contra escuelas u hospitales, que figura en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/70/836). De hecho, es bien sabido que la Arabia Saudita ha amenazado con poner fin a todo su apoyo financiero a los organismos de las Naciones Unidas, en particular, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), a menos que el Secretario General acuerde suprimir la coalición de esa lista. El atraso y la insolvencia moral del régimen saudí también se ponen de manifiesto cuando el Embajador de la Arabia Saudita ante los Estados Unidos compara los ataques de la familia Al-Saud contra el Yemen con un marido que golpea a su mujer.

63. Por otra parte, en Qatar, un país sin Constitución ni instituciones democráticas, que niega a sus ciudadanos su derecho fundamental al voto, el poeta qatari Mohammad al-Ajami ha sido condenado a prisión perpetua por atreverse a manifestar públicamente su oposición a las restricciones a las libertades civiles en el país. También es conocido el patrocinio de la familia gobernante Al-Thani a los

grupos terroristas takfiríes en Siria y el incidente del buque Lutfallah 2 ha proporcionado pruebas suficientes de que el régimen está enviando armas y material a los terroristas en Siria a través de un puerto libanés. Qatar e Israel también apoyan a grupos terroristas, entre ellos el EIIL, en el Golán sirio ocupado.

64. Turquía es otro importante Estado patrocinador del terrorismo en Siria y hasta parlamentarios turcos han admitido que las autoridades de ese país han facilitado el tránsito seguro en el territorio sirio a decenas de miles de terroristas.

65. Para concluir, el orador advierte a los Estados Miembros de la perversión ideológica de la Arabia Saudita y Qatar y de que voten en contra del proyecto de resolución, que contraviene la posición de principio del Movimiento de los Países No Alineados de rechazar todas las resoluciones sobre países concretos relativos a las situaciones de los derechos humanos, que prolonga la guerra terrorista contra Siria y entorpece los esfuerzos por lograr una solución política a la crisis.

66. **El Sr. Ružička** (Eslovaquia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que el empleo de armas químicas y los ataques deliberados contra escuelas, hospitales e infraestructuras esenciales por el régimen sirio y sus aliados podrían constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. La Unión Europea condena las violaciones sistemáticas, generalizadas y manifiestas permanentes de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular todos los ataques perpetrados por grupos armados contra los civiles en la parte occidental de Aleppo. Sigue firmemente comprometida con la lucha contra los grupos clasificados por las Naciones Unidas como organizaciones terroristas, como el EIIL. El Gobierno de Siria debe cooperar con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, que está haciendo una labor vital para preservar las pruebas de violaciones graves de los derechos humanos con miras a la posible acción penal futura.

67. Sin embargo, es importante asegurar que las resoluciones sobre los derechos humanos sigan siendo objetivas y no excesivamente políticas. La referencia a las organizaciones y fuerzas extranjeras que combaten

a favor del régimen sirio que figura en el párrafo 24 del proyecto de resolución [A/C.3/71/L.24](#) es preocupante, ya que no contribuye a una solución política del conflicto, que sería la forma más rápida de lograr la paz en Siria. La Unión Europea mantiene su compromiso con una transición pacífica, de conformidad con la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad.

68. **El Sr. Shearman** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) insta a los delegados a que apoyen el proyecto de resolución para transmitir un mensaje inequívoco de condena del régimen sirio, que es responsable de unas 400.000 muertes. El proyecto de resolución no tiene una motivación política: se basa en pruebas claras de violaciones de los derechos humanos que salieron a la luz en gran medida gracias a la Comisión de Investigación. Entre otras violaciones, el régimen y sus partidarios, que incluyen a la Federación de Rusia y el Irán, actualmente están asediando a unas 275.000 personas en la zona oriental de Aleppo, empleando el hambre como arma de guerra. La comunidad internacional debe utilizar el proyecto de resolución para ejercer presión sobre el régimen y sus partidarios y poner fin a las violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia contra los civiles, permitir el acceso humanitario sostenido a las zonas sitiadas, como Aleppo, y comprometerse a una solución política del conflicto.

69. **La Sra. Sison** (Estados Unidos de América) insta a todas las delegaciones a que voten a favor del proyecto de resolución. La comunidad internacional debe apoyar a las víctimas de los abusos contra los derechos humanos cometidos por el Gobierno de Siria, que incluyen la tortura en los centros de detención y en otros lugares secretos. En solidaridad con el pueblo sirio, el Gobierno de los Estados Unidos insta a que se ponga fin de inmediato a todas las violaciones y abusos de los derechos humanos y que sus autores, en particular el régimen de Assad, rindan cuentas.

70. **El Sr. Begeç** (Turquía) dice que, aunque la aprobación del proyecto de resolución no puede aliviar el sufrimiento del pueblo sirio, enviará un mensaje: los autores de los crímenes deben rendir cuentas y la comunidad internacional no puede guardar silencio ante los abusos de derechos humanos que se están cometiendo. El régimen sirio, que hace mucho ha perdido todo derecho a la legitimidad, está matando a

su propio pueblo y destruyendo la infraestructura necesaria para la prestación de asistencia humanitaria, en particular en la zona oriental de Alepo. El Gobierno de Turquía, en solidaridad con el pueblo sirio, apoya el proyecto de resolución y alienta a otros gobiernos a que hagan lo mismo.

71. **La Sra. Al-Thani** (Qatar) dice que la Tercera Comisión tiene la responsabilidad de aprobar una nueva resolución sobre la grave situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, en particular en vista de las graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario por el régimen sirio y la difícil situación de los civiles en Alepo. Increíblemente, se están perpetrando en Siria crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cada vez con mayor frecuencia y, según el informe de octubre de 2016 del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, que figura en el documento [S/2016/888](#), el régimen sirio ha llevado a cabo al menos tres ataques con armas químicas, mientras que el grupo terrorista EIIL ha perpetrado otro ataque con armas químicas. La mayoría de las víctimas de los crímenes de guerra y las violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en Siria son mujeres, niños, personas de edad, enfermos y personal médico y de asistencia humanitaria, y la persistencia de la violencia en ese país sigue socavando la paz y la seguridad internacionales, exacerbando el terrorismo internacional y empeorando una crisis de refugiados que ya es grave. La comunidad internacional debe enviar un mensaje firme e inequívoco a las partes en el conflicto, poniendo de relieve la necesidad de una cesación inmediata de las hostilidades, el suministro sin trabas de la asistencia humanitaria a quienes la necesitan, y su determinación de enjuiciar a los responsables de los atroces crímenes perpetrados contra civiles sirios. Por lo tanto, la delegación de Qatar pide a todos los Estados Miembros que voten a favor del proyecto de resolución.

72. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que el proyecto de resolución es parcial y está políticamente motivado, y contiene disposiciones contrarias a los principios fundamentales del derecho internacional. Los que luchan heroicamente contra el EIIL y el recientemente rebautizado Frente Al-Nusra para el Pueblo del Levante son difamados en el párrafo

24, lo que crea confusión acerca de cuáles grupos son terroristas. Las Brigadas de Al-Quds y el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica del Irán forman parte de las fuerzas armadas regulares de la República Islámica del Irán; se despliegan en Siria sobre una base exclusivamente consultiva en respuesta a la invitación oficial del Gobierno de Siria para apoyar la resistencia a la embestida terrorista. Las acusaciones formuladas en ese párrafo no solo son infundadas, tampoco son pertinentes a la labor de la Tercera Comisión ni compatibles con el título del proyecto de resolución, que pretende abordar la cuestión de los derechos humanos en Siria. De no ser por los esfuerzos de los grupos mencionados sobre el terreno para luchar contra el terrorismo y el extremismo violento, una proporción mayor del Oriente Medio ya habría quedado bajo la bandera negra del EIIL.

73. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución han causado estragos en el Yemen durante el último año y medio. Están usando a la Tercera Comisión para promover sus propios intereses políticos y prestar apoyo a los terroristas que están enviando a Siria y los países vecinos. En última instancia el pueblo y el Gobierno de Siria derrotarán a los terroristas, a pesar del proyecto de resolución y de la profusión de gastos de sus principales patrocinadores.

74. **El Sr. Ja Song Nam** (República Popular Democrática de Corea) afirma que su Gobierno mantiene su posición de principio contra las resoluciones sobre países específicos. La situación de los derechos humanos de los distintos países debe abordarse mediante el diálogo cooperativo, respetando la soberanía, la integridad territorial, la paz y la seguridad. El examen periódico universal es el mecanismo de mayor utilidad para este diálogo. La delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

75. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que, aunque los patrocinadores afirman que el proyecto de resolución es equilibrado y objetivo, y que su principal preocupación sigue siendo el interés del pueblo sirio, su insistencia en referirse al legítimo Gobierno de la República Árabe Siria como el "régimen sirio" pone de manifiesto su falta de objetividad y desdén por los sirios. La delegación pide a la secretaria de la Comisión que solicite una aclaración de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones

Unidas sobre si está permitido referirse al Gobierno de los Estados Miembros como un régimen en los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General.

76. La Presidenta dice que se consultará al Asesor Jurídico sobre la validez del término "régimen" para referirse al Gobierno de la República Árabe Siria en el proyecto de resolución [A/C.3/71/L.24](#).

77. *Se suspende la sesión a las 12.25 horas y se reanuda a las 12.45 horas*

78. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que, sobre la base de las consultas con la Oficina de Asuntos Jurídicos, recuerda en primer lugar que hay precedentes para el uso del término "régimen sirio" en resoluciones. En segundo lugar, la Secretaría considera que la cuestión planteada, no es estrictamente jurídica. Por consiguiente, recomienda que la Comisión prosiga el examen del proyecto de resolución.

79. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que es vergonzoso que incluso la Oficina de Asuntos Jurídicos responda a preguntas legítimas de manera politizada. La delegación de Siria solicitó una aclaración a fin de determinar si la Oficina de Asuntos Jurídicos es realmente independiente; ahora es evidente que la Oficina está lejos de ser independientes pues no respeta el reglamento de la Organización. La opinión de la Oficina de Asuntos Jurídicos, profundamente decepcionante, moralmente inaceptable y falta de profesionalidad da a entender que es lícito que las delegaciones utilicen expresiones despectivas e insultantes para referirse a los gobiernos de otros Estados Miembros, y que el uso de esas expresiones sea sancionado en virtud del derecho internacional. Por lo tanto, su delegación se niega a aceptar esa opinión, que socava gravemente los cimientos morales y éticos de las Naciones Unidas que los Estados Miembros han procurado arduamente establecer a lo largo de muchos decenios.

80. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución [A/C.3/71/L.24](#).*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad,

Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen.

Votos en contra:

Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Armenia, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Ecuador, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Paraguay, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, Tonga, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda, Viet Nam, Zambia.

81. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/71/L.24 por 116 votos contra 15, y 49 abstenciones.*

82. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que el proyecto de resolución perjudica a la Tercera Comisión, contraviene los principios básicos del derecho internacional y no hace sino premiar el extremismo violento y el terrorismo. Es extraño que algunos países occidentales que aconsejan a otros en materia de derechos humanos, incluido el Reino Unido, se hayan puesto de parte de países que, como poco, han exportado siempre la intolerancia a múltiples partes del mundo, por no hablar de lo que hacen con las personas que viven dentro de sus fronteras. Resulta muy desafortunado que la debilidad estructural de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas esté brindando a esos países la oportunidad de abusar del sistema y hacer que se aprueben esas resoluciones. No obstante ello, el Gobierno del Irán y sus aliados no cejarán en la lucha contra el extremismo violento.

83. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que la delegación de Cuba votó en contra del proyecto de resolución por su enfoque punitivo y condenatorio que no toma en cuenta los intereses y posiciones del país implicado. La comunidad internacional debe dejar a un lado los programas intervencionistas y los intereses de cambio de régimen y buscar soluciones políticas que tengan en cuenta los genuinos intereses y aspiraciones del pueblo sirio, que no se lograrán con resoluciones que intenten socavar la soberanía, independencia e integridad territorial de Siria. El énfasis debería ponerse en medidas que pongan fin a la violencia, las masacres y los actos terroristas.

84. La delegación de Cuba reafirma su apoyo una solución pacífica y negociada a la crisis y exhorta a la Tercera Comisión a que contribuya a ese esfuerzo, no mediante condenas y demandas intervencionistas, sino propiciando la cooperación con pleno respeto de la soberanía del Estado sirio. Para que dicho enfoque tenga éxito, la comunidad internacional debe abandonar los ejercicios selectivos que obedezcan a motivaciones políticas, como el presente proyecto de resolución, que lo único que hace es retrasar innecesariamente una solución.

85. **La Sra. Dagher** (Líbano) dice que, con vistas a salvaguardar su integridad y estabilidad, el Líbano ha

mantenido siempre una postura neutral en lo que respecta a la actual crisis siria y se ha abstenido en la votación de todos los proyectos de resolución relativos a dicha crisis presentados ante las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para su aprobación. Sin embargo, a pesar de haberse abstenido en la votación del presente proyecto de resolución, el Líbano continúa respaldando todos los esfuerzos encaminados a acabar con la violencia en Siria, alcanzar una solución política a la crisis en curso, abordar las necesidades de todas las personas desplazadas a causa de ella y brindar apoyo a los Estados que acogen a refugiados sirios. Hizbullah, al que se hace referencia en el proyecto de resolución, es un partido político libanés que forma parte del Parlamento y el Gobierno del país. La oradora reafirma la posición de principio del Líbano de que es preciso diferenciar el terrorismo de la resistencia legítima frente a la ocupación extranjera, y destaca el papel fundamental desempeñado por Hizbullah en la lucha contra la ocupación israelí.

86. **El Sr. Minami** (Japón) dice que el deterioro constante de la situación de derechos humanos en Siria es motivo de gran preocupación. El empeoramiento de la situación en Alepo es particularmente inquietante y requiere la adopción de medidas inmediatas. Es necesario impedir más sacrificios civiles y reanudar el proceso político para lograr una solución de largo plazo.

87. Sin embargo, es importante que las resoluciones sobre derechos humanos sigan siendo objetivas y no sean excesivamente politizadas. Aunque apoya la resolución, la delegación no está de acuerdo con la referencia a las Brigadas Al-Quds y el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica que figura en el párrafo 24.

88. **El Sr. Sandoval Mendiola** (México) dice que la crisis humanitaria en Siria es motivo de seria preocupación. Su Gobierno condena enérgicamente el uso de armas químicas, así como de otras armas y medios de combate prohibidos por el derecho internacional humanitario, especialmente cuando afecta a la población civil. El conflicto debe resolverse pacíficamente con la participación de todas las partes. Hasta tanto esto se logre, México hace un llamado a proteger y respetar los derechos humanos de la población civil y garantizar el acceso a la asistencia humanitaria en Siria. Tomando en cuenta todo lo

anterior, la delegación de México ha votado a favor del proyecto de resolución.

89. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay) dice que su delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución. El Gobierno del Paraguay manifiesta su profunda preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Siria, y expresa su solidaridad con las víctimas y en particular los sectores de la población que se han visto desproporcionadamente afectados, como los niños y niñas sirios. Condena todas las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y hace un llamado a las partes en el conflicto a respetar la vida y la integridad de los civiles.

90. Sin embargo, lamenta que el proyecto de resolución no reconozca en su verdadera dimensión la responsabilidad de varios grupos armados que combaten en el terreno y que contribuyen a la propagación del extremismo o de las violaciones del derecho internacional humanitario. Hace un enérgico llamado a las partes en el conflicto a que realicen sus mejores esfuerzos para lograr una salida política que permita al pueblo sirio alcanzar su legítimo derecho a una vida digna, que solo será posible alcanzando una paz duradera y sostenible.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.